

CAPÍTULO 9

TRÁMITES PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

9.1. TIPOS DE TRÁMITES PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

Una vez constituida y legalizada la entidad, hay que realizar una serie de trámites de carácter general necesarios para la puesta en marcha de la misma; entre estos trámites distinguimos los siguientes tipos:

- a) Municipales.
- b) Fiscales.
- c) Laborales y Seguridad Social.
- d) Contables.

Veamos cada uno de ellos.

9.2. TRÁMITES MUNICIPALES

Los trámites a realizar ante el Ayuntamiento donde la entidad pretenda aperturar su negocio son:

- a) Obtención de la Licencia de Obras: Necesaria para obtener la posterior Licencia de Apertura, debiéndose presentar el presupuesto de obras de la empresa constructora, los planos y una memoria. Si se trata de obra mayor hay que acompañar el correspondiente proyecto de un arquitecto, visado por el colegio profesional.
- b) Obtención de la Licencia de Apertura: Hay que presentar la previa Licencia de Obra, el proyecto de las instalaciones, el Código de Identificación Fiscal (CIF), el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y, en su caso, una relación de los vecinos.
- c) Realizar el Alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI): Cuando la entidad sea propietaria del local donde se va a desarrollar la actividad.
- d) Realizar el Alta en el Registro Industrial: Sólo cuando se vaya a realizar una actividad industrial o de construcción.

9.3. TRÁMITES FISCALES

Los trámites a realizar ante la Delegación de Hacienda (estatal) y Consejería de Hacienda (autonómica) correspondientes son:

- a) En la Delegación de Hacienda: Obtener el Código de Identificación Fiscal (CIF), cumplimentado el Modelo 037; y solicitar las etiquetas adhesivas de identificación; y realizar el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), cumplimentando el Modelo 845. Las Cooperativas tienen una bonificación del 95% en el IAE.

La Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 311 de 28-12-2002) exime del pago del IAE a los contribuyentes del IRPF y a la mayoría de las personas jurídicas y entidades indicadas por el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, determinando posteriormente la Orden del Ministerio de Hacienda 85/2003 los supuestos en los que los sujetos pasivos del IAE tienen que presentar una comunicación en relación con el importe neto de sus cifras de negocios.

- b) En la Consejería de Hacienda: Realizar el Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), cumplimentado el Modelo 400 de declaración de comienzo actividad.

9.4. TRÁMITES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Los trámites a realizar ante la Administración de la Seguridad Social y la Administración Laboral correspondientes son:

- a) En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social: Se realiza los siguientes trámites:
- Inscripción de la empresa en la Seguridad Social, cumplimentando por triplicado el Modelo A-6 y el documento de asociación con la Mutua de Accidente de Trabajo o el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y presentando, en su caso, fotocopia del IAE y de la Escritura de Constitución de la entidad.
 - Afiliación de los trabajadores. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando se opte por este Régimen en las Cooperativas de Trabajo Asociado y en las Sociedades Laborales.
- b) En la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo: Se realiza los siguientes trámites:
- Contratos de trabajo a que hubiere lugar: en la Agencia Canaria de Empleo.
 - Declaración de apertura del Centro de Trabajo: en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.
 - Sellado del libro de visitas: en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo.
 - Colocación del calendario laboral en lugar visible del centro de trabajo.

Además de estos trámites, la entidad procederá a nivel interno a la implantación laboral: confección de nóminas; seguros sociales; tramitación de altas y bajas en la Seguridad Social; tramitación de partes de accidente y enfermedad; liquidaciones; finiquitos; etc.

9.5. TRÁMITES CONTABLES

Internamente, la entidad de economía social afrontará los siguientes trámites contables:

- a) Implantación del Plan General Contable adecuado a la actividad que va a ejercer la empresa.
- b) Creación y mantenimiento de un sistema de control interno de la contabilidad.
- c) Implantación de un Plan Sistemático de Organización que establezca las líneas de autoridad y responsabilidad.
- d) Adecuar la estructura contable con el catálogo de cuentas, manuales de procedimientos y gráficas descriptivas del flujo de transacciones.